

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/11/15
Dra. Daniela Vaya Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Fiscal de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 3617 /15.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2015.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148,

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del Ministerio Público Fiscal, resulta imperioso fortalecer todos los lazos existentes con los distintos organismos públicos vinculados, de manera tal de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

En este contexto, se ha suscripto un convenio de colaboración con el Ministerio Público Fiscal de Salta, con el fin de reforzar los vínculos interinstitucionales e implementar nuevas modalidades estratégicas que permitan encarar las necesidades jurídicas a través de capacitación constante y permanente, en materia de política criminal, de ciencia y técnica aplicada a lo forense entre otras, que oriente a las misiones y visiones de ambos organismos y redunde en beneficio de su labor cotidiana.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de Salta el día 27 de mayo de 2015, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/11/15
Dra. Daniela Viana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



CONVENIO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante el MPF), representado en este acto por su titular, la señora Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó, con domicilio legal en la calle Tte. General Juan Domingo Perón 667 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE SALTA** (en adelante MPFS), representado en este acto por el Procurador General de la Provincia, Dr. Pablo López Viñals, con domicilio en Ciudad Judicial - Av. Bolivia 4671 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de común acuerdo celebran el presente Convenio.

CONSIDERANDO QUE:

Con fecha 24 de abril de 2014 las partes suscribieron un convenio de intercambio de información destinada a la planificación de la persecución penal estratégica y la elaboración del mapa del delito, así como a reglar prácticas de ayuda mutua y labor conjunta en dichas materias.

Con posterioridad, se relevó la necesidad actual de capacitación en materia de política criminal, de ciencia y técnica aplicada a lo forense, entre otras, en tanto dichos ejes temáticos se encuentran escasamente abordados por los espacios académicos de la zona del noroeste argentino como preponderantes para el servicio de justicia.

Por tal razón, se estima conveniente reforzar los vínculos interinstitucionales e implementar nuevas modalidades estratégicas que permitan encarar las necesidades jurídicas a través de capacitación constante y permanente que se oriente a las misiones y visiones de ambos organismos y redunde en beneficio de su labor cotidiana.

Con ese objetivo se suscribe el presente convenio en materia de capacitación, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto - Creación del Centro de Capacitación, Investigación y Formación en Justicia, Política Criminal y Ciencias Forenses del NOA

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes con el fin de desarrollar y promover actividades académicas y de investigación, en particular, a partir de la creación del Centro de Capacitación, Investigación y Formación en Justicia, Política Criminal y Ciencias Forenses del NOA (en adelante, "el Centro"), como un instituto de formación conjunto.

SEGUNDA: Unidad de Coordinación

A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará conformada por el fiscal de distrito de la Provincia de Salta y la Dirección de Capacitación Estratégica por parte del MPF y por el Procurador General de la Provincia y la Secretaría Letrada Relatora de Ambiente e Intereses Difusos, en representación del MPFS. Dicha unidad deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del presente.

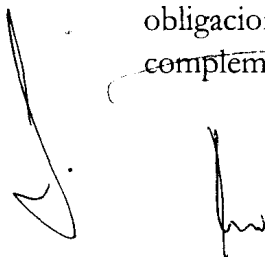
TERCERA: Funciones de la Unidad de Coordinación

La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- (i) determinar el programa de actividades del Centro;
- (ii) definir los perfiles académicos, profesionales y técnicos necesarios para cumplirlo;
- (iii) proponer el presupuesto correspondiente;
- (iv) elevar a las partes un informe sobre actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este convenio;
- (v) supervisar el funcionamiento del programa; y,
- (vi) proponer a las partes las autoridades académicas, docentes y/o investigadoras/es que desarrollarán las actividades curriculares, así como el secretario/a académico/a.

CUARTA: Aportes económicos

Las actividades que se realicen en el marco del presente convenio no generarán compromiso oneroso particular ni extraordinario alguno y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren a tal efecto.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom left of the page.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/11/15

[Handwritten signature]

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION



QUINTA: Acta complementarias

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

SEXTA: Vinculación académica

A los fines de acreditar e insertar curricularmente al Centro, las partes convienen la vinculación con unidades académicas de vasta y reconocida trayectoria de la zona, con fuerte compromiso y vocación por el interés público.

SÉPTIMA: Autonomía

Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes. El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otros organismos y/o instituciones.

OCTAVA: Remisión al Convenio de Cooperación

En lo referido a: (i) los mecanismos y modalidad de la solución de controversias, (ii) la vigencia, modificación y rescisión del convenio y, (iii) el domicilio legal constituido las partes se remiten a los oportunamente suscripto en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta del Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 24 de abril de 2014, con la expresa salvedad que la vigencia del presente comenzará a partir de su rúbrica.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los *veintisiete* días del mes de *Mayo* del año 2015.

PABLO LOPEZ VIÑALS
PROCURADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION